



2. Despacho del Viceministro General  
1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Doctora

**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**

Secretaria de la Comisión Segunda Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso



Radicado: 2-2021-043676

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021 14:50

Radicado entrada  
No. Expediente 37062/2021/OFI

**Asunto: Respuesta Proposición de Control Político 007 de 2021 " Desarrollo Vial - Financiación de proyectos en el Vichada".**

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se remite el control político presentado por el Honorable Representante Gustavo Londoño García y aprobado por la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante el cual solicita información relacionada con la financiación de proyectos en el Vichada, de manera atenta, este Ministerio dentro del ámbito de su competencia, da respuesta a los interrogantes elevados, en los siguientes términos:

- 1. Para el programa "Vías para la legalidad" que se realizará con vigencias futuras, ¿por qué No se contempló la posibilidad de traer las vigencias a valor presente, con el propósito de ejecutar las obras en menor tiempo, máximo en dos años?**

**Respuesta:** Mediante el Documento Conpes 4023 de 2020, el Gobierno nacional formuló la "Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia", como estrategia para reactivar el desarrollo a corto y largo plazo, orientado hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que permita responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto.

Los lineamientos de política formulados en dicho Documento Conpes considera dos dinámicas de reactivación económica para afrontar la crisis generada por la propagación de la pandemia del COVID-19: (i) un esfuerzo presupuestal para inyectar recursos que activen el crecimiento en todo el territorio nacional; y (ii) un conjunto de acciones definidas para lograr que el crecimiento sea sostenible e incluyente en el largo plazo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

El Plan de Reactivación "*Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia*", propuesto por el Gobierno nacional, definió un Plan de inversiones por más de \$135 billones para ser adelantado con el sector privado en los próximos años, de los cuales el 42,4% se destinará al Sector Transporte, con el propósito de impactar la productividad futura de la economía además de distribuir las inversiones por todas las regiones del país.

Esta política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente, conminaba a todas las entidades del Gobierno nacional a priorizar los recursos para la puesta en marcha de sus estrategias, acorde con el Marco de Gasto de Mediano Plazo del respectivo sector; es así como la distribución de los recursos asignados al sector Transporte fue distribuido por éste, según las necesidades identificadas en las diferentes regiones y las disponibilidades anuales, según las posibilidades fiscales de la Nación.

- 2. Para la financiación de proyectos viales, la Nación ha analizado diferentes fuentes de recursos como son: Obras por impuestos, valorización y concesiones. ¿Cuáles de estas fuentes de financiación son las más adecuadas para la realización de los grandes proyectos viales del Vichada?**

**Respuesta:** Los lineamientos de política formulados por el Documento Conpes 4023, concordante con el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, definió la importancia de impulsar proyectos de infraestructura estratégica, para mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad y estado de la infraestructura, al igual que la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios.

El Documento Conpes consideró clave la infraestructura en transporte y logística para consolidar la resiliencia económica, y para impulsar la reactivación debido a su importancia en el abastecimiento de bienes y servicios en todo el territorio nacional.

Lo anterior, requiere de una mayor inversión sectorial para la realización de obras de construcción, mantenimiento y mejoramiento sobre la infraestructura vial, priorizando de manera estratégica la inversión sobre proyectos de infraestructura que le apunten al fortalecimiento de la intermodalidad, la reducción de costos logísticos, el crecimiento económico nacional y la consolidación de la red vial nacional, para lo cual, resultan válidas todas las fuentes de financiación que el Congreso ha posibilitado al Gobierno nacional para su desarrollo.

- 3. ¿Ha contemplado el Ministerio la posibilidad de financiar proyectos mediante las Alianzas Público - Privadas APP, en los cuales actualmente no hay tráfico suficiente pero que en el mediano plazo estas vías tendrán el volumen de tráfico que las haga rentables?**

**Respuesta:** Respecto a la participación privada en proyectos de infraestructura, se tiene que desde la expedición de la Ley 1508 de 2012<sup>1</sup> se han hecho importantes esfuerzos para aumentar la participación privada en el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte.

---

<sup>1</sup> Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

El objetivo, ha sido alcanzar un desarrollo multisectorial, optimización fiscal de recursos públicos, proyectos de mayor calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, mientras se establecen incentivos adecuados como la transferencia de riesgos a la parte que mejor los puede gestionar, y una remuneración por servicios prestados, entre otros.

Esta estrategia, ha permitido incrementar la productividad, promocionar la competencia, aumentar la eficiencia en construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura, promocionar la inversión extranjera, propiciar programas de democratización de la propiedad accionaria, y aumentar la cobertura y calidad en la prestación de servicios.

Lo anterior, implica que cada proyecto deba ser evaluado de manera particular, para determinar la conveniencia de su desarrollo a través de obra pública, de una iniciativa del sector privado, o la combinación de una asociación público privado.

#### **4. ¿Qué fuentes de financiación internacional existen para que la Nación pueda acceder a recursos para obras de infraestructura en el país?**

**Respuesta:** En el Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021, presentado el pasado mes de junio por el Gobierno nacional a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, conforme lo dispone la Ley 819 de 2003<sup>2</sup>, se indicó que para continuar con el acceso al endeudamiento público externo y mantener la confianza inversionista, es imperativo llevar a cabo una consolidación de las finanzas públicas, liderada por una reforma fiscal en dos etapas: la primera debe garantizar una senda de endeudamiento estable para evitar el aumento en los costos de endeudamiento y mantener el acceso a los mercados financieros, y la segunda debe garantizar un retorno al ancla fiscal (o nivel de endeudamiento prudente) en el mediano plazo.

Con la primera etapa, se busca garantizar al fisco un flujo de ingresos netos permanentes de al menos 1-1,2% del PIB, que incluya un plan ambicioso y realizable de austeridad en el gasto público, con el propósito de iniciar el proceso de reducción de la deuda pública y permitir un espacio para salvaguardar la inversión pública y el gasto social.

Esta primera etapa debe, además, trazar el camino para restablecer y fortalecer la regla fiscal, la cual no solo responda a un nivel de déficit fiscal estructural sino a desviaciones de la deuda del Gobierno Nacional Central con respecto a su ancla de largo plazo, para lo cual la Ley 1473 de 2011<sup>3</sup> es un instrumento muy importante para consolidar la credibilidad en la política fiscal.

Una vez la economía se encuentre completamente encausada en la senda de recuperación económica y social, la segunda etapa del paquete de medidas fiscales debe considerar aumentos adicionales de ingresos permanentes para cumplir con esta nueva regla fiscal y así llevar la deuda pública a niveles prudentes (o ancla de largo plazo) y consistentes con unos costos de financiación más bajos, compatibles con una inversión pública y social mayor.

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

Es así, que después de la crisis sanitaria de 2020, asociada a la pandemia del Covid-19, que generó fuertes afectaciones sobre el crecimiento económico, el mercado laboral, el comercio internacional y las finanzas públicas en todo el mundo, se espera que, al cierre del presente año, los esfuerzos para mitigar el impacto de la pandemia sigan siendo un determinante importante del desempeño económico, especialmente para los países emergentes.

Se espera entonces, para el año 2022 y subsiguientes, una mayor demanda que impulse el dinamismo del comercio internacional y el precio de las materias primas, reduciendo la volatilidad en los mercados financieros y permitiendo un descenso en la aversión al riesgo y mayores flujos netos de capitales a economías emergentes.

Sin embargo, se debe tener presente el compromiso institucional de mantener relativamente estables las necesidades de financiamiento de la Nación, a pesar de las mayores presiones de gasto que se enfrentan.

**5. Para el corredor vial Puente Arimena – Puerto Carreño, ¿cuántos recursos ha dispuesto la Nación para la ejecución de este proyecto?**

**Respuesta:** El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, en el marco de la “Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia” contenida en el Documento Conpes 4023 de 2020, en la sesión del 28 de diciembre de 2020, autorizó al Instituto Nacional de Vías cupo de vigencias futuras para el *Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Conexión Pacífico – Orinoquía (Puente Arimena – Viento; Juriepe – Puerto Carreño)*, en los Departamentos de Meta y Vichada, según el siguiente plan de inversiones:

*Cifras en millones de pesos corrientes*

SECTOR \ VIGENCIA	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
CONEXIÓN PACÍFICO ORINOQUÍA (PUENTE ARIMENA - VIENTO; JURIEPE - PUERTO CARREÑO)	25.000	25.000	50.000	30.000	30.000	65.000	65.000	70.000	70.000	70.000

**6. En la estructuración de un proyecto agrícola en el Vichada, en el que convergen los agroindustriales y los pequeños propietarios – para el mejoramiento y producción de un (1) millón de hectáreas - ¿qué mecanismos de financiación puede otorgar el Ministerio de Hacienda juntamente con el Ministerio de Agricultura?**

**Respuesta:** Para la promoción de proyectos agropecuarios de gran escala, se cuenta con marcos jurídicos e institucionales que ayudan a incrementar la productividad y competitividad sectorial, a la provisión de bienes públicos rurales y a mejorar la eficiencia en el uso del suelo.

Es así, como en el Plan de Reactivación "Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia", propuesto por el Gobierno nacional en el Documento Conpes 4023 de 2020, para ser adelantado con el sector privado en los próximos años, se contemplan recursos para el sector agropecuario dada su importancia como determinante para la reactivación, por su capacidad de generación de empleo, por la relevancia cobrada para la producción de alimentos durante la pandemia y por la oportunidad en exportaciones de los productos del campo colombiano.

Vc3S Id+z MKHZ 3XR/ WwDw ajEv cXk=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

En esta estrategia, se destacan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), creadas por la Ley 1776 de 2016<sup>4</sup> como un modelo de desarrollo regional en zonas rurales del país con pobre conexión vial a centros de comercialización, altos costos de adaptación productiva de la tierra y pobreza multidimensional, a través de la promoción de esquemas asociativos entre empresarios y comunidades rurales para impulsar proyectos productivos agropecuarios que se vean complementados por una oferta pública de inversiones para el desarrollo.

Igualmente, el Documento Conpes encomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para que, junto con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, revise y ajuste el portafolio de productos y servicios de FINAGRO, con el propósito de proponer productos financieros en condiciones especiales para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, los pequeños productores y medianos productores emergentes, conforme la perspectiva de recuperación económica del sector agropecuario y rural.

En los anteriores términos este Ministerio considera resuelta la solicitud, y manifiesta su disposición de colaborar con las actividades que lleva a cabo el Congreso de la República dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**

Viceministro General

DGPPN/OAJ

UJ-1529/2021

Proyectó: Jean Marco Fería Perozo  
Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

---

<sup>4</sup> Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de Interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres.

Firmado digitalmente por: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Viceministro General (E)

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co